

PROYECTO DE LEY

**CREACIÓN DEL DISTRITO 6º, CALDERA, DEL CANTÓN DE
ESPARZA, DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS**

Expediente N.º 18.473

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Como legislador representante de la provincia de Puntarenas, hemos escuchado a los distintos vecinos y autoridades públicas de esta región sobre la necesidad de crear el distrito sexto del cantón de Esparza, denominado Caldera. Esta iniciativa tiene como antecedente inmediato el Expediente N.º 14.597 denominado “Creación del Distrito 6º, Caldera, del Cantón de Esparza, de la exdiputada Ligia Castro Ulate, el cual fue archivado el 13 de diciembre del año 2005, y que se constituye en nuestro criterio en una iniciativa de importancia urgente tanto para la provincia de Puntarenas como para la población de Caldera.

Se ha indicado que los caseríos de Caldera, Mata de Limón, Tivives, Salinas y Cambalache, pertenecientes a los distritos de Espíritu Santo y San Juan Grande del cantón de Esparza, presentan características muy particulares, entre ellas la lejanía de las cabeceras de los distritos; además, su población residente, flotante y turística producto de la instalación que opera el puerto de Caldera y sus playas.

Es evidente y notorio que el aumento de la población en esa zona ha impulsado la formación de una identidad cultural propia de los habitantes, fenómeno resultante de las actividades del lugar por la operación del puerto de Caldera, el comercio y el turismo. Esta dinámica requiere una administración eficiente para obtener el desarrollo óptimo de gran importancia para la vida económica del país. De ahí surge la necesidad de deslindar esta zona como unidad político-administrativa, mediante la creación del distrito 6º, Caldera, con Mata de Limón como su cabecera.

Los argumentos planteados anteriormente y la situación actual de importancia de Caldera para el país, como puerto de importaciones y

exportaciones, así como el mejoramiento de la infraestructura vial por parte del Estado costarricense, hace necesario un reconocimiento de Caldera como distrito.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de los señores diputados este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CREACIÓN DEL DISTRITO 6º, CALDERA, DEL CANTÓN DE
ESPARZA, DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS**

ARTÍCULO 1.- Creación

Créase el distrito 6º del cantón Central de Esparza, provincia de Puntarenas, el cual se denominará Caldera.

ARTÍCULO 2.- Límites

Según las hojas cartográficas a escala 1:50000, editadas por el Instituto Geográfico Nacional y denominadas Juntas, San Lorenzo y Chapernal, este distrito limita al norte con el cantón de Puntarenas, distritos de Espíritu Santo y San Juan Grande, partiendo de la boca del río Barranca, aguas arriba hasta ingresar por la Quebrada Honda hasta el punto de las coordenadas 215450N-462100E; luego se dirige hacia el este por la mayor depresión del terreno hasta el punto de las coordenadas 215375N-462550E sobre el camino que conduce de Juanilama a Caldera, punto desde el cual se desciende hacia el sureste hasta la naciente de una quebrada intermitente, cuyas aguas llegan a río Paires y luego hasta el río Jesús María; al este, desde la unión del río Paires y río Jesús María hasta la desembocadura en el océano Pacífico; al sur, limita con la desembocadura del río Jesús María y al oeste, el límite va desde la desembocadura del río Jesús María, continuando por la costa rumbo norte, hasta la boca del río Barranca.

ARTÍCULO 3.- Cabecera y caseríos

El distrito de Caldera contará con los siguientes caseríos: Mata de Limón, que será la cabecera, Hacienda Salinas, Cambalache, Tivives, Caldera, Quebrada Honda, San Antonio, Cabezas, Finca Cortijo, Hacienda La Moncha, Hacienda Playa Linda, Cuesta Jocote, Finca Brazo Seco, Cascabel, Corralillo, Figueroa, Jesús María (Estación), Hacienda Mata de Guinea, Silencio, Villanueva, Guardianes de la Piedra, Alto de las Mesas.

ARTÍCULO 4.- Mapa

El Instituto Geográfico Nacional deberá interpretar los límites señalados y declarará oficial el mapa del distrito que este prepare.

Rige a partir de su publicación.

Rodolfo Sotomayor Aguilar
DIPUTADO

20 de junio de 2012

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

1 vez.—O. C. N° 22163.—Solicitud N° 101-00033-1.—Crédito.—(IN2012093620).